



Resumen del plan de estudios del Máster en Ingeniería Química

Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Universidad de Sevilla



En el curso 2014-15 se pondrá en marcha el título de Máster en Ingeniería Química. El plan de estudios aprobado por la Universidad es de 120 ECTS (dos cursos académicos) y los graduados en Ingeniería Química en la ETSI tendrán acceso directo.

Planificación de las enseñanzas

El Máster se configura como una titulación de 120 ECTS (dos cursos académicos) y tres intensificaciones de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

ECTS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1															
1º	C1	Diseño integrado de Procesos Químicos					Ingeniería de reactores					Seguridad industrial en Plantas Químicas					Procesos avanzados de separación					Organización del trabajo					Gestión de la calidad																		
	C2						Biotecnología					Gestión ambiental en la industria					Tecnología energética					Gestión de proyectos de Ingeniería química					Técnicas de control de gestión																		
2º	C1	Refino de petróleo y petroquímica					Diseño de plantas químicas					Construcción y arquitectura industrial					Optativa					Optativa					Optativa																		
	C2	Emprendimiento					Trabajo fin de máster																									Optativa					Optativa					Optativa			

Para garantizar un perfil formativo homogéneo de los egresados de este plan de estudios de máster, puede ser necesario dirigir la matrícula para los graduados en Ingeniería Química de otras universidades o titulados en Grados que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química, de una parte de la optatividad general con el objetivo de que todos los titulados tengan un perfil común, independientemente de la especialidad elegida. Así se establecerán itinerarios dentro de la optatividad general, en función de la titulación de grado de procedencia, siempre comparando el expediente académico del estudiante procedente de los diversos grados con acceso al máster, con la formación integral y objetivos formativos del conjunto formado por el grado de referencia y el Máster Universitario de Ingeniería Química. Asimismo, la Comisión Académica del Máster podrá establecer complementos de formación para quienes accedan estando en posesión de otro título de grado que no cumpla lo requerido por la orden la Orden Ministerial CIN/311/2009.

Como materias optativas se contempla ofertar un subconjunto de las siguientes:

- Métodos Numéricos (complemento formativo)
- Complementos de Química (complemento formativo)
- Complementos de Cinética y Termodinámica Químicas (complemento formativo)
- Complementos de Tecnología Energética (complemento formativo)
- Mantenimiento en la Industria Química
- Sistemas Integrados de Gestión
- Diseño de Materiales para la Industria Química
- Ampliación de Construcción e Instalaciones Industriales
- Control avanzado de procesos químicos
- Fundamentos de Algoritmia en Ingeniería

- También se podrá cursar un máximo de 30 créditos de otros másteres impartidos en la ETSI.

Acceso y admisión

- Podrá acceder al Máster vinculado con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial CIN/351/2009 por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales vinculados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la orden antes citada, referido todo ello al módulo de Tecnología Específica de Química Industrial.
- Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando el título de grado del interesado cubra las competencias que se recogen en los módulos de formación básica y común a la rama industrial del apartado 5 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales vinculado con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. En este caso se deberán cursar los complementos necesarios para garantizar las competencias recogidas en el bloque de química industrial de la referida orden.
- Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier otro título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En caso de los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan homologado su título extranjero, la Comisión Académica del centro responsable del máster puede solicitar la documentación que sea necesaria para llevar a cabo la comprobación de que se cumplen las condiciones específicas de acceso a este máster, incluso la homologación del título si no puede determinar con seguridad que el título extranjero acredita los requisitos de acceso.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.2 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En caso de los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan homologado su título extranjero, la Comisión Académica del centro responsable del máster puede solicitar la documentación que sea necesaria para llevar a cabo la comprobación de que se cumplen las condiciones específicas de acceso a este máster con atribuciones que se describen y recogen en la Orden CIN/311/2009, incluso la homologación del título si no puede determinar con seguridad que el título extranjero acredita los requisitos de acceso.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Sevilla para másteres universitarios, el proceso de admisión en el máster es responsabilidad del centro responsable del máster, que establecerá los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico.

- Correspondencia de las competencias de la titulación de acceso del estudiante con las competencias del presente máster, valorando la adecuación de los contenidos del currículum académico (a partir del estudio de los planes de estudio cursados) a las competencias a adquirir en el Máster. Esta valoración será realizada por la Comisión Académica del Máster.
- Currículum Vitae, valorando la experiencia laboral y de otros estudios adicionales que pueda tener el estudiante y, en particular, los conocimientos de idiomas. Esta valoración será realizada por la Comisión Académica del Máster.

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.